

Eliminado: Un renglón. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día tres del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, el Secretario Ejecutivo del Comité manifiesta que ha dado el debido cumplimiento a los tiempos y formas reglamentarias que dispone el Manual de la Materia, a efecto de convocar a todas las partes integrantes del Comité, por ello, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, los servidores públicos cuyos nombres y cargos se relacionan al calce de este documento** y estando presentes quienes firman al final de esta acta, declarando que dicha reunión se realiza con la finalidad de llevar a cabo la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles, ajustándose al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia de los miembros del comité y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Análisis del Documento de Justificación para ampliación del procedimiento de excepción de Licitación Pública, para el Arrendamiento de Equipos de Localización Vehicular que transmiten su posición por medio de la Red [REDACTED] bajo el protocolo de Datos [REDACTED] como fortalecimiento a la seguridad pública para el ejercicio fiscal 2019, bajo el amparo del Artículo 25 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento I).
- IV. Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública (SNISP) mediante el acopio, suministro e intercambio de la información a las bases de datos y registros criminalísticos y de personal del referido Sistema, a través de la contratación de "Un Servicio de Mantenimiento Integral para la Infraestructura Auxiliar del Site Central de Datos y

Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.



- V. Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, para la contratación un Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Microondas, así como la adquisición de una pieza de Torre de Radiocomunicación, mediante el procedimiento de adjudicación directa bajo el amparo del Artículo 25 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, Anexo I (Documento 2).
- VI. Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, para la contratación un Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Microondas, así como la adquisición de una pieza de Torre de Radiocomunicación, mediante el procedimiento de adjudicación directa bajo el amparo del Artículo 25 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento 3).
- VII. Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, para la contratación un Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del Artículo 25 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento 4).
- VIII. Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Sobre Seguridad Pública mediante el acopio, suministro e intercambio de la información a las bases de datos y registros criminalísticos y de personal de seguridad pública, a través de la contratación de un Servicio Integral de Telecomunicación, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del Artículo 25 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento 5).
- IX. Análisis del Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública mediante el acopio, suministro e intercambio de la información a las bases de datos y registros criminalísticos y de personal de seguridad pública, a través de la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos, mediante el procedimiento de



Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.



Juntos transformamos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Juntos transformamos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



Adjudicación Directa bajo el amparo del Artículo 25 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento 6).

IX. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo al **PUNTO UNO** del orden del día, la **Contadora Alicia Anaís Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, procedió a tomar la lista de asistencia y señala que se encuentran presentes las personas que han firmado el registro de asistencia y que se anexa a esta acta para debida constancia, asimismo el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichín Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, declaró que con base al mencionado registro de Integrantes, existe el quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento del **PUNTO DOS** del orden del día, el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichín Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, procede a dar lectura del Orden del Día y solicita su aprobación. Aprobándose por unanimidad de votos.

Como lo establece el **PUNTO TRES** del orden del día, en uso de la palabra la **Contadora Alicia Anaís Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, somete a consideración de los Integrantes del comité el **Análisis del Documento de Justificación para ampliación del procedimiento de excepción de Licitación Pública, para el Arrendamiento de Equipos de Localización Vehicular que transmiten su posición por medio de la Red [REDACTED] bajo el protocolo de Datos [REDACTED] como fortalecimiento a la seguridad pública para el ejercicio fiscal 2019, bajo el amparo del Artículo 25 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento 1)**, consistente en: 1 servicio de Arrendamiento de Equipos de Localización Vehicular que transmiten su posición por medio de la Red [REDACTED] bajo el protocolo de Datos [REDACTED], como fortalecimiento a la seguridad pública para el ejercicio fiscal 2019.

Eliminado: Seis renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



Es Imperante y primordial para esta Secretaría de Seguridad Pública seguir contando con el servicio de equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] debido al acelerado desarrollo y crecimiento de las tecnologías aplicables en materia de seguridad pública y a la importante labor ininterrumpida de preservar la seguridad de nuestro Estado el cual es considerado uno de los Estados con menor incidencia delictiva.

Ante tal situación y en uso de la palabra, el **Licenciado Carlos Manuel Celis Reyna, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información**, explica detalladamente a los integrantes del Comité que se requiere ampliar el servicio de arrendamiento de [REDACTED] equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED] debido al crecimiento del parque vehicular por la recién adquisición de patrullas, a través de los recursos autorizados por el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019, esta Secretaría de Seguridad Pública, da financiamiento a fin de continuar con la aplicación de tecnología de punta para verificar la ubicación exacta tiempo real de las unidades, evitando el mal uso de ellas, controlar y agilizar la presencia policial ante los acontecimientos solicitados por la comuna, favoreciendo la atención oportuna en delito, esto con la finalidad de ofrecer un servicio eficaz, eficiente y de calidad a la ciudadanía ante las necesidades primordiales en el factor de seguridad pública.

La localización automática de vehículos es todo un sistema que permite realizar en tiempo real el despacho y el control de unidades a través del conocimiento de su ubicación geográfica y se enfoca al control, reducción de gastos y eficiencia organizacional, así como a la protección vehicular. Este sistema se compone de diversos elementos como: Equipo de rastreo enlazado con satélites vía señal [REDACTED] una comunicación [REDACTED] entre equipo y servidores; y una plataforma de visualización y consulta. El equipo capta las coordenadas y las envía a un servidor mediante [REDACTED] o una red satelital a fin de almacenar la información y la plataforma se encarga de posicionar el dispositivo en un mapa para poderlo visualizar e interactuar con él.

La ubicación de activos a través de sistemas de rastreo satelitales es parte integral de las estrategias de seguridad utilizadas en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán para garantizar la protección de las unidades y prevenir situaciones de riesgo, ubicando, controlando, guiando de una forma eficiente sus unidades, reduciendo de esta manera tiempos de respuesta.



Eliminado: Cinco renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



elevando la rentabilidad en las actividades de la corporación, todo ello con el fin primordial de combatir la delincuencia e impunidad en el Estado.

Aunado a lo anterior el Consejo Nacional de Seguridad Pública, establece la homologación para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, con la finalidad de reducir tiempos de atención y mejorar la calidad del servicio que se brinda a la ciudadanía, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, tiene la finalidad de continuar con el arrendamiento de equipos de localización vehicular que transmiten su posición por medio de la red [REDACTED] bajo el protocolo de datos [REDACTED], cumpliendo el objetivo principal de la atención de llamadas de emergencia, a través de la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial (Umipol) en coordinación con las corporaciones policíacas, permitiendo brindar una atención oportuna ante cualquier situación de emergencia reportada, fortaleciendo la prevención de delitos, salvaguardando la seguridad de los ciudadanos y el manteniendo el orden público.

Por motivos de seguridad pública, es necesario mantener bajo confidencial la información que se otorga respecto a las características y especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría, a razón del perjuicio y lesión a las acciones destinadas al combate con la impunidad y estrategias para la lucha contra la delincuencia, a razón de que el conocimiento de la tecnología empleada por esta Secretaría como imposición de una medida de seguridad en el proceso operativo, la cual es monitoreada por la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial para analizar, determinar y renovar las estrategias que conlleva el servicio de localización vehicular, y auxiliar las necesidades en tiempo y forma que demanda el Estado, día a día.

Por lo que sólo las personas autorizadas tendrán acceso a información acerca de los equipos de localización vehicular y la transmisión de datos que conlleva, ya que la difusión de esta información pudiera comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional.

Asimismo, deberá mantenerse bajo reserva la información relativa a la plataforma y los sistemas que se ocupa para la transmisión de la información que permite la ubicación y posicionamiento de los vehículos que cuentan con el dispositivo de [REDACTED], así como a la interacción con estos, por ende proporcionar dicha información no es concebible; al realizar una licitación pública se expondría la capacidad tecnológica empleada por esta Secretaría, por lo que se considera información y



datos reservados a los fines de seguridad en apego a lo dispuesto por el artículo 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como al artículo 51 de la Ley de Seguridad Nacional y el 25 fracción II de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán.

El **procedimiento de Adjudicación Directa por excepción** proporciona todos los elementos de confidencialidad en la contratación toda vez que ésta se hace de manera inmediata, directa y resuelve las necesidades en materia de seguridad pública, en virtud de que se impide la divulgación de la información considerada como reservada mencionada en el presente documento, permitiendo de esta manera satisfacer los requerimientos del Gobierno del Estado de Yucatán en materia de seguridad y confidencialidad.

En cuanto a las acciones realizadas por esta Corporación, destaca la infraestructura constituida desde hace varios años por la empresa "**CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS SA DE CV**", quien es el desarrollador del software actualmente utilizado y que año con año se ha ido configurando y adaptando a las necesidades de esta Corporación, entrando en un proceso de actualización y mejora continua, facilitando así la operación de los elementos que lo operan, y de las áreas involucradas para el monitoreo y la generación de reportes diversos.

Actualmente se tiene en arrendamiento los equipos de localización y rastreo vehicular, los cuales se consideran de los mejores que existen en el mercado, ya que nos han dado excelentes resultados en cuanto a durabilidad y desempeño. Estos han sido programados especialmente a las necesidades de esta Secretaría y permiten estar homogeneizados tanto en tecnología como en funcionamiento en conjunto con la infraestructura desarrollada y la plataforma utilizada para el monitoreo, constituyendo de esta manera el sistema de localización automática de vehículos en la Secretaría de Seguridad Pública.

Derivado del arrendamiento de equipos de localización vehicular en el ejercicio fiscal 2019 formalizado a través del instrumento Jurídico **GEY-SSP-025/2019** de fecha 06 de marzo de 2019 y en estricto apego al instrumento Jurídico pactado en el presente año en lo referente a su cláusula décima sexta, relativa a las adquisiciones excepcionales mediante el acuerdo mutuo de voluntades, para la

Eliminado: Siete renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos sobre la tecnología utilizada para generar la seguridad pública.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2010 - 2024



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2010 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



ampliación del servicio de arrendamiento y los servicios inherentes a ello, con el firme propósito de no entorpecer la seguridad pública en cuanto a medidas de control se trata, en espera de la aprobación correspondiente por parte del presente Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, acreditándose las mejores condiciones de contratación para el Estado previa investigación de mercado.

En seguimiento a lo anterior, la **Contadora Alicia Anais Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, hace del conocimiento que será financiada con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán perteneciente al Ejercicio Fiscal 2019, la ampliación del procedimiento de excepción de Licitación Pública, para el **Arrendamiento de [REDACTED] Equipos de Localización Vehicular que transmiten su posición por medio de la Red [REDACTED] bajo el protocolo de Datos [REDACTED], como fortalecimiento a la seguridad pública para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad total de [REDACTED]**

[REDACTED] I.V.A. incluido, teniendo un importe mensual de [REDACTED] [REDACTED] I.V.A. incluido, sin embargo en el mes de Agosto se deberá considerar como pago mensual la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] I.V.A. incluido, por el periodo comprendido a partir de la fecha de autorización por parte del presente comité al 31 de diciembre de 2019, que existen razones plenamente justificadas, así como las condiciones imprescindibles para realizar la adjudicación directa por excepción a favor del proveedor denominado "CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS SA DE CV", quien cuenta con la distribución autorizada para la comercialización, instalación, configuración y reparación de los equipos, cuyas características de los equipos son los necesarios para la corporación, en concordancia a sus necesidades, los servicios que realiza y su precio, así como son titulares de la plataforma y sistemas que se emplean para el monitoreo por parte de la Unidad de Monitoreo e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, lo cual representa menores costos en el servicio.

Derivado de lo anterior se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 1) y por haberse acreditado la condición extraordinaria de reserva de seguridad a la difusión de la tecnología ocupada en los equipos de localización vehicular y los





servicios que conlleva, de conformidad con lo dispuesto en las **fracción II del artículo 25 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán**, además por acreditarse plenamente que el **CENTRO DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS SA DE CV** es el proveedor idóneo para brindar los equipos y servicios requeridos con la distribución autorizada y respaldo de la marca Internacional de los mismos. De igual forma se dio cumplimiento a los criterios de **eficiencia, imparcialidad, precio, honradez y transparencia** que aseguran las mejores condiciones de adquisición para el Estado, por lo que se verifica su idoneidad de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en concordancia con su homólogo el **Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán**.

En uso de la palabra el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, a lo que después de un intercambio de opiniones, por unanimidad el comité aprueba la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación de este contrato.

Como lo establece el **PUNTO CUATRO** del orden del día, en uso de la palabra la **Contadora Alicia Anaís Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, somete a consideración de los integrantes del comité el **Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública (SNISP) mediante el acopio, suministro e intercambio de la información a las bases de datos y registros criminalísticos y de personal del referido Sistema, a través de la contratación de "Un Servicio de Mantenimiento Integral para la Infraestructura Auxiliar del Site Central de Datos y Aplicaciones del Centro Estatal de Información Sobre Seguridad Pública (CEISPY", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del Artículo 25 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, Anexo I (Documento 2), consistente en: Un Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura Auxiliar del Site Central de Datos y Aplicaciones del Centro Estatal de Información Sobre Seguridad Pública (CEISP).**





El Gobierno del Estado de Yucatán afianza en el Eje Transversal "Paz, Justicia y Gobernabilidad" dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, su compromiso con la ciudadanía de ser garante de la prevalencia del Estado de Derecho, con la consigna de proporcionar a la población yucateca un entorno de paz y justicia incluyente, con base en la consolidación de instituciones confiables que estimulen el desarrollo integral y sostenible de sus habitantes.

Con la disposición de los recursos obtenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), por conducto del Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública se presentó el proyecto de: **"Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública (SNISP) mediante el acopio, suministro e intercambio de la información a las bases de datos y registros criminalísticos y de personal del referido Sistema."**, en beneficio de las políticas y estrategias de seguridad pública para el país.

Ante tal situación y en uso de la palabra, el **L.I. Cesar Mariano Guzmán Madrueno, Director del Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública**, explica detalladamente a los integrantes del Comité que requiere la contratación de: **"Un Servicio de Mantenimiento Integral para la Infraestructura Auxiliar del Site Central de Datos y Aplicaciones del Centro Estatal de Información Sobre Seguridad Pública (CEISP)"**, ya que el objetivo general del proyecto: **"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Información para el acopio, suministro e intercambio de la información a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública"** es el facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información de calidad y utilidad para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar la operación de las Instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

A fin de lograr el **"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Información para el acopio, suministro e intercambio de la información a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública"** que le permitirá al Estado y al CEISP contar con información oportuna, integra, confiable, segura y de calidad para su suministro y reenvío dentro de los tiempos legales al Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública (SNISP) a fin de que esta pueda a su vez ser utilizada analizada, aprovechada y explotada por todas las Instituciones de Seguridad Pública del país, contribuyendo así a las diversas tareas de la seguridad pública, a la generación de indicadores, estadísticas, políticas, programas, proyectos y acciones para la prevención del delito y la reacción de



Eliminado: Seis renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas.
En virtud de tratarse de información que revela datos que pudiera comprometer la seguridad pública.



los cuerpos policiacos mediante la generación de reportes de Inteligencia y mapas delictivos que permitan la detención de personas vinculadas con la comisión de un delito o infracciones administrativas.

Por lo que de este modo para lograr el cumplimiento de sus atribuciones previstas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como para alcanzar las metas planteadas en el citado Proyecto de Inversión del Programa con Prioridad Nacional: **"Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública"** y subprograma: **"Sistema Nacional de Información - Bases de Datos"** el **Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública (CEISP)** necesita contar con la Infraestructura y el equipamiento especializado, pertinente y adecuado que permita el almacenamiento, manejo, resguardo, análisis, explotación, sistematización, intercambio y transferencia de la información que sobre seguridad pública en el ejercicio de sus atribuciones recibe y acopia de manera cotidiana de parte de las Instituciones generadoras que integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública, todo esto ya sea en línea, mediante la conexión e interconexión entre dispositivos de cómputo, tecnologías de la información, aplicativos de carga y captura a las bases de datos, sistemas de envío y carga masiva, bases de datos y otros instrumentos diseñados para ello, o por otra parte mediante la entrega física de información en dispositivos de almacenamiento digital debidamente encriptados.

Misma infraestructura que al día de hoy se agrupa e integra dentro de un Site Central de Datos y Aplicaciones [REDACTED] el cual mediante una compleja red dedicada y segura de telecomunicaciones le permite a este órgano la Interconexión al propio Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) para el ofrecimiento de los servicios de Interconexión y comunicación entre las diversas Instituciones de Seguridad Pública para el acceso y la consulta a los sistemas informáticos consolidados y unificados como lo son Plataforma México y su Sistema Único de Información Criminal (SUIC), los cuales son de consulta obligatoria y necesaria para las tareas de seguridad pública.

[REDACTED]

[Handwritten signatures and marks]

Eliminado: Trece renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudiera comprometer la seguridad pública.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



Por lo que, de esta forma, a fin de que el Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública (CEISP) pueda seguir realizando sus atribuciones en cuanto al acopio, suministro, intercambio y transferencia de información y con ello contribuyendo a la operación de las Instituciones de Seguridad Pública mediante el ofrecimiento de servicios de comunicación e interconexión para el acceso y consulta de las bases de datos, registros y aplicativos del SNISP es necesario que cuente con una infraestructura óptima y funcional que funcione bajo un esquema 24/7/365 de manera ininterrumpida, siendo indispensable la realización y contratación de **"Un Servicio de Mantenimiento Integral para la Infraestructura Auxiliar del Site Central de Datos y Aplicaciones del Centro Estatal de Información Sobre Seguridad Pública (CEISP)"** el cual incluirá el equipamiento necesario y componentes para su correcta operatividad.

Siendo necesario que la contratación de este Servicio se realice bajo un procedimiento de **Adjudicación Directa por excepción de licitación pública** por los siguientes motivos: En primera instancia el servicio que se pretende adjudicar se trata de un servicio relacionado directamente con la Seguridad Pública, en virtud de que el Área y/o Entidad Ejecutora requiriente (EL CEISP) es una Institución que realiza atribuciones íntimamente ligadas con dicha materia, mismo órgano que a su vez forma parte del Sistema Estatal de Seguridad Pública y cuya naturaleza jurídica y administrativa se

Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 03 de septiembre de 2019
PAG. 11 DE 31



www.yucatan.gob.mx

Handwritten signatures and initials scattered throughout the bottom half of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



relaciona con el ofrecimiento de servicios de acoplo, suministro e intercambio de información sobre seguridad pública para las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Ejecución de penas. En segundo lugar el servicio que se pretende adquirir se encuentra ampliamente relacionado con el manejo de información de bases de datos y registros administrativos sobre seguridad pública, lo que de acuerdo con el **Artículo 24 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, es una atribución del CEISP, en cuanto a que este órgano se encarga de la vigilancia del adecuado desarrollo en el Estado de las bases de datos y los registros administrativos del Sistema Nacional Información en Seguridad Pública (SNISP), y que particularmente en este caso de acuerdo con el **Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** dicha información se encuentra catalogada como Reservada únicamente para el conocimiento de las Instituciones de Seguridad Pública por lo que el público no podrá tener acceso a ella, y dado la consistencia de las mismas, estas también contiene información reservada y datos sensibles que de conocerse pueden poner en riesgo la seguridad del Estado, la vida e integridad de las personas y de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública por su operatividad, además el servicio que se pretende adquirir se encuentra dirigido para su realización dentro de un área de seguridad, considerado como una instalación estratégica, toda vez que el Site Central de Datos del CEISP se encuentra integrado por una infraestructura de equipos, servicios, sistemas, procesos, protocolos, redes de datos y enlaces de comunicación, cuya secrecía debe prevalecer en la mayor medida posible, ya que de permitir el acceso abierto a este sitio vulneraría su seguridad, así como de la Infraestructura que lo compone, debiendo en todo momento restringirse el acceso a estas áreas si no existe motivo o causa justificada alguna, con motivo del cumplimiento a la normativa aplicable en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones I y VII del artículo 113**, así como las fracciones I y II del artículo 51 de la **Ley de Seguridad Nacional en términos de lo dispuesto como condición extraordinaria de excepción en la fracción II del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán**. Por lo que en este sentido no es conveniente que la adjudicación del servicio requerido por el CEISP se realice a través de un procedimiento de licitación pública abierto, pues de ser así se pondría en riesgo la seguridad pública de la entidad, así como la operación de las bases de datos y registros criminalísticos y la información que suministran las Instituciones de Seguridad Pública podría quedar expuesta o revelada, vulnerándose de esta forma la reserva y confidencialidad que les otorga las Leyes y que a toda costa debe prevalecer en beneficio de la



Seguridad Pública, máxime si se toma en cuenta que la Información y servicios que se almacenan, sistematizan y administran en el Site Central de Datos del CEISP es relativa a datos de personal de seguridad pública, registro de indiciados, procesados y sentenciados, mandamientos judiciales, población penitenciaria, información multiblométrica, medidas cautelares, así como también los parámetros de seguridad y protocolos de operación de los sistemas Informáticos con los que cuenta el Estado para las tareas de Seguridad Pública. Por lo que, a fin de no vulnerar lo dispuesto en la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, los lineamientos, protocolos y políticas de seguridad emitidas por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en estricto apego a las Leyes Estatales, **para la Adjudicación y Contratación del servicio requerido resulta pertinente avocarse al proceso de excepción a la licitación pública estipulado en el inciso C) de la Fracción II del Artículo 90 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019**. Ya que mediante la elección de este procedimiento se procura proteger la reserva y confidencialidad de la información cuyo conocimiento público pudiera caer en manos del crimen organizado y la delincuencia, siendo que se brindaría abiertamente el acceso a la Infraestructura tecnológica del Site Central de Datos del CEISP que hace posible la operación de los servicios de comunicación e interconexión para el acceso y consulta a las bases de datos del SNISP por parte de las Instituciones de Seguridad Pública, lo cual bajo ningún motivo debe ni puede ocurrir, ya que de ser así incluso se podría configurar el tipo penal del delito contra el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública previsto en la Ley General de la materia, con penas severas para quien incurra en este ilícito.

En seguimiento a lo anterior, la **Contadora Alicia Anaís Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, hace del conocimiento que la contratación de **"Un Servicio de Mantenimiento Integral para la Infraestructura Auxiliar del Site Central de Datos y Aplicaciones del Centro Estatal de Información Sobre Seguridad Pública (CEISP)"** para el **"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Información para el acopio, suministro e intercambio de la información a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública"** será financiada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019), por la cantidad de **\$2'386,440.89 (SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS**





CUARENTA PESOS 89/100 M.N.) incluye IVA, por lo que se propone a la empresa **SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH S.A. DE C.V.**, habiéndose comprobado la plena disposición y capacidad como el idóneo para la prestación de citado Servicio, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Estado y atendiéndose la reserva de la información de seguridad pública.

Derivado de lo anterior se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 2) y por haberse acreditado la **condición extraordinaria** de reserva de seguridad tomando en cuenta que la Información y servicios que se almacenan, sistematizan y administran en el Site Central de Datos del CEISP es relativa a datos de personal de seguridad pública, registro de indiciados, procesados y sentenciados, mandamientos judiciales, población penitenciaria, información multibiométrica, medidas cautelares, así como también los parámetros de seguridad y protocolos de operación de los sistemas informáticos con los que cuenta el Estado para la sus tareas de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la **fracción II del artículo 25 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Yucatán**, además **SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH S.A. DE C.V** resultó ser la opción más viable en el correcto uso de recursos conforme a los **Artículos 107 y 134 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, respectivamente.

En uso de la palabra el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tapichín Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, a lo que después de un intercambio de opiniones, por unanimidad el comité aprueba la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación de este contrato.

Como lo establece el **PUNTO CINCO** del orden del día, en uso de la palabra la **Contadora Alicia Anais Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, somete a consideración de los Integrantes del comité el **Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, para la contratación un Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Microondas, así como la adquisición de una pieza de Torre de Radiocomunicación, mediante el procedimiento de adjudicación directa bajo el amparo del Artículo 25 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de**





Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento 3), consistente en: 1 Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo; 1 Pieza de Torre de Radiocomunicación.

Que entre los programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como los programas Prioritarios Locales de esta Institución de Seguridad Pública se encuentra: **El Programa 03. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial Subprograma Red Nacional de Radiocomunicación** cuyo proyecto de inversión fue establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal, está orientado a promover instancias y procedimientos para equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Ante tal situación, el **Comandante Prisciliano Luján Ortega, Coordinador General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo C-4**, explica detalladamente a los integrantes del Comité que se requiere la **contratación de un servicio de mantenimiento de enlaces de microondas** que están montados en las torres de Radiocomunicación, donde fluyen las comunicaciones de Radiocomunicación de la SSP, la red de voz, datos y video del C4 y parte de la red de comunicación del Gobierno del Estado que da acceso a servicios de salud y educación pública en el interior del Estado; así como la **adquisición de una pieza de torre de radiocomunicación** de 80 metros montada en sitio, para la renovación de la torre del sitio de Progreso, en la cual están parte de las comunicaciones de la Red de Radiocomunicación del Estado, ya que el Programa de la **Red Nacional de Radiocomunicación** busca garantizar la disponibilidad del Sistema Tecnológico de Radiocomunicación e incrementar su cobertura, mantener en operación ininterrumpida y óptimo desempeño los equipos de comunicación de datos, los equipos de seguridad lógica, unidades móviles de apoyo, plantas de emergencia así como brindar seguridad a usuarios e instalaciones para proporcionar medios de comunicación efectivos y confiables a las Instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno, como herramienta de coordinación al combate de la delincuencia, considerando que una necesidad para las instituciones de seguridad es precisamente salvaguardar y proteger a la ciudadanía, se pone a su alcance el equipo de radiocomunicación ideal y necesario, con los mayores avances tecnológicos en su tipo para garantizar la comunicación eficiente y salvaguardar la seguridad pública en el Estado así como garantizar la





disponibilidad del sistema tecnológico de Radiocomunicación e incrementar su cobertura, para proporcionar los medios de comunicación a las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, como herramienta de coordinación para el combate a la delincuencia; el estado actualmente cuenta con **13 Sitios de Repetición instalados y 12 operando en la Red Nacional**, ya que uno de los sitios sufrió un siniestro y se desplomó la torre de comunicación, situación similar en la que se encuentra la torre que se requiere sustituir por lo que se requiere su inmediata sustitución.

Cabe mencionar que un procedimiento de Licitación Pública debe permitir la libre concurrencia de cualquier persona, lo cual en la contratación que nos ocupa resulta inconveniente debido a las cuestiones específicas de ubicación, detalle técnico, seguridad, confidencialidad y las razones que lleva implícitas, ya que se debe confiar plenamente en el proveedor que realizará el equipamiento e instalación de una torre así como el mantenimiento a los enlaces de microondas, debido a que en una torre de radiocomunicación, pudiera ser vulnerable para interferir la comunicación mediante la colocación de artefactos, atentados y demás artículos que pudieran obstaculizar la comunicación; la cual resulta una herramienta preponderante en materia de Seguridad Pública, además de quedar expuesto el detalle técnico de los enlaces de microondas, tipos de equipo, marca y modelo de los mismos cuya información puede ser utilizada para neutralizar, corromper o vulnerar la seguridad, permitiendo el acceso a las redes de comunicación, por lo que es imprescindible que se instrumenten estrictas medidas de reserva, discreción y confidencialidad en el procedimiento para su formalización. Todo ello para no poner en riesgo la seguridad pública, en términos de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus fracciones I, V, VII del artículo 113**, cuando por el contrario y por la naturaleza de dichos servicios, es necesario establecer medidas adicionales que garanticen la confidencialidad, seguridad y protección de los bienes, Infraestructura y detalles de los mismos. Bajo estas circunstancias, y por todas las razones expuestas, se propone la modalidad de **Adjudicación directa**, motivando la selección del procedimiento de excepción que realiza la Secretaría de Seguridad Pública bajo el amparo de la fracción II del **artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán** y su correspondiente federal la **fracción IV del artículo 41**, siendo que motivos de reserva en la información del procedimiento de acuerdo a las presentes circunstancias; No es procedente la revelación de la





ubicación física de los sitios donde se instalará la torre y se realizarán los servicios de mantenimiento a los enlaces de microondas.

En virtud de lo anterior, y a efecto de tener una mayor certeza de la experiencia, capacidad y confiabilidad en la dotación de la torre auto soportada de radiocomunicación y el servicio de mantenimiento de los enlaces de microondas, así como la confianza de que la empresa con la que se establezca la relación comercial cumpla con los objetivos previstos, se toma como referencia la prestación de servicios al Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo C-4 en ejercicios anteriores, como son el mantenimiento de las torres radiocomunicación en el 2017, tierras físicas de las torres de radiocomunicación y el equipamiento y puesta a punto de los enlaces de microondas y que sirven de red dorsal para las comunicaciones en el estado en el 2018.

En seguimiento a lo anterior, la **Contadora Alicia Anaís Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, hace del conocimiento que la contratación será financiada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019), para un **Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Microondas y la adquisición de una plaza de Torre de Radiocomunicación**, ambos por un importe total de **\$10,037,999.32 (Son: Diez millones treinta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 32/100 Moneda Nacional)**, I.V.A incluido, por lo que se propone a la empresa **SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V.**, ya que resulta ser el apto para realizar la contratación propuesta, toda vez que satisface plenamente los requerimientos del C-4 y cuenta con la experiencia para realizarlo, además es una empresa que cumple cabalmente con las necesidades en materia de seguridad, eficacia, y fiabilidad, que oferta precios accesibles en el mercado, es una empresa cien por ciento seria y confiable siendo ésta una de las principales características que la institución exige para realizar la contratación, además de tener toda la estructura tanto personal, como de tecnología, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento satisfactorio del mismo, así como se da observancia a la reserva y cautela en el manejo de información de seguridad pública vulnerable para la preservación del equilibrio y paz social en el Estado de Yucatán.

Derivado de lo anterior se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 3) y por haberse acreditado la condición extraordinaria de



Eliminado: Siete renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudiera comprometer la seguridad pública.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



reserva de seguridad, esto debido a que no se puede revelar la ubicación física de los sitios donde se instalará la torre y se realizaran los servicios de mantenimiento a los enlaces de microondas. Con el objetivo de proteger las características de equipos de comunicación instalados ya que pueden ser vulnerados y estos equipos son el medio de comunicación para conectar a las diferentes Instituciones de Seguridad pública, Federal, Estatal y Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la **fracción II del artículo 25 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán**, además la empresa **SISTEMAS DE INFORMACIÓN MONARCH, S.A. DE C.V.**, cumple con los criterios de **eficiencia, imparcialidad, precio, honradez y transparencia** que aseguran las mejores condiciones de adquisición para el Estado, por lo que se verifica su idoneidad.

En uso de la palabra el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, a lo que después de un intercambio de opiniones, por unanimidad el comité aprueba la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación de este contrato.

Como lo establece el **PUNTO SEIS** del orden del día, en uso de la palabra la **Contadora Alicia Anais Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, somete a consideración de los integrantes del comité el **Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, para la contratación un Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del Artículo 25 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento 4)**, consistente en: **1 SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES RELATIVO A LA PARTIDA GENÉRICA DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL, SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA**

[REDACTED SECTION]



Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudiera comprometer la seguridad pública.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



[Redacted text]

Actualmente en el Estado se cuenta con un Centro de Atención de Llamadas de Emergencia del 9-1-1 y Denuncia Anónima 089 ubicado en la capital estatal. Mediante este servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 y 089 se tiene cobertura en los 106 Municipios del Estado de Yucatán, lo que permite que desde cualquier punto de la entidad la ciudadanía realice llamadas de emergencia sin costo alguno para el ciudadano.

En promedio mensual de servicios de atención de llamadas de emergencia se reciben un total de más de cien mil llamadas de emergencia, por lo que resulta de alta importancia contar con un servicio ininterrumpido de conducción de señales analógicas y digitales que permitan dar continuidad al servicio 24/7 en beneficio de la sociedad yucateca ante los llamados de auxilio que se puedan suscitar en cualquier momento y eventualidad.

Ante tal situación, el **Comandante Prisciliano Luján Ortega, Coordinador General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo C-4**, explica detalladamente a los integrantes del Comité que se requiere a través del área de Tecnologías de la Información del C4 la contratación de servicios de conducción de señales analógicas y digitales relativo a la partida genérica del programa con prioridad nacional, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia; un servicio de enlaces digitales con 13 nodos de conexión, ya que se tiene como objetivo general garantizar el servicio y atención a la ciudadanía a través del Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia, 9-1-1 y el Sistema de Denuncia Anónima 089 con esquemas de conectividad que permitan mediante el software la atención y registro de las llamadas recibidas y que nos permita la creación de mapas temáticos a fin de poder administrar la información y marcar la zona de riesgo, cuantificar los tiempos de atención para brindar un servicio eficiente y de calidad.

Para la contratación del servicio de conducción de señales analógicas presentado se debe considerar que el Gobierno del Estado de Yucatán desde el año 1999 celebra contrato con la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.** para brindar el servicio de los enlaces que dan servicio al número de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 y el número de atención de llamadas anónimas

Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 03 de septiembre de 2019
PÁG. 19 DE 31

[Signatures]



www.yucatan.gob.mx



089 y los enlaces principales a las Instalaciones de la COFETEL en la ciudad de México y dependencias de seguridad en la entidad.

Es importante indicar que a lo largo del tiempo estos servicios de conducción de señales analógicas y digitales fueron incrementando con **TELMEX**, mismos que fueron realizados en tiempo y forma, colaborando en gran medida a la solución de los problemas de comunicación que se ocasionaban en el interior del estado de Yucatán. En consecuencia **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.** se convirtió en un proveedor imprescindible para la operación del día con día, ya que los servicios que presta no se pueden detener, por la gran importancia de éstos y el alto impacto que tienen con la ciudadanía y las dependencias de seguridad pública.

El servicio de conducción de señales analógicas y digitales requerido por el C-4 de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, adicional de operar el 9-1-1 y el 089, también se enlazan al interior del estado con los servicios de radiocomunicación MATRA que operan las corporaciones federales (PF, SEDENA, PGR, CISEN, MIGRACION), corporaciones estatales (SSP, POLICIA UNICA PREVENTIVA, POLICIA UNICA INVESTIGADORA, ESCOLTAS DE FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL, CERESOS, AMBULANCIAS DEL ESTADO, entre otros) y corporaciones de seguridad pública municipal (POLICIAS MUNICIPALES) y el servicio de radiocomunicación P25 que opera la Dependencia en el Estado. Por ello es claramente evidente la gran importancia la continuidad y permanencia anual de estos servicios que sirven a las diversas instancias de seguridad que dependen de las comunicaciones que les brinda el C-4, para que puedan realizar consultas a las bases de datos y servicios estatales y nacionales, como la Plataforma México, AFIS, SUIC, entre otros.

Ahora bien para la adjudicación con el proveedor enunciado **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.** se analizó que si bien existen otros proveedores que ofrecen el servicio requerido, éstos no cumplen enteramente con la necesidad expuesta, siendo que subcontratan a terceros para poder dar cumplimiento a su propuesta, o bien subcontratan a **TELMEX** para el desarrollo de la conducción de señales; también se consideró a pequeñas empresas sin embargo solo ofrecen servicios de internet de baja calidad, utilizando pequeñas torres de repetición con platos pequeños de microondas, lo que obstaculiza la clara comunicación. De ahí que se da cumplimiento al motivo de excepción de licitación pública mediante la contratación por adjudicación directa enunciada en la **fracción III del artículo 25 de**





la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, así como del inciso a) de la fracción III del artículo 90 del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el 2019.

Sin restar importancia, igual se considera que estos enlaces digitales que nos brinda **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.** son el medio de comunicación de todos estos servicios al interior del estado, en los diferentes municipios por lo que la convierte en el Carrier Idóneo, con la capacidad, robustez e infraestructura propia, para garantizar la operación de los diferentes servicios digitales y así seguir siendo una gran herramienta de comunicación y coadyuvar al combate de la delincuencia, y este proveedor que cuenta con infraestructura propia en todo el territorio del estado el cual brinda enlaces digitales punto a punto E1 y punto multipunto en (MPLS).

En seguimiento a lo anterior, la **Contadora Alicia Anals Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, hace del conocimiento que la contratación será financiada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019), para realizar la asignación del contrato de un servicio de enlaces digitales con 13 nodos de conexión por un importe total de \$ 3,582,395.00 (Son: Tres millones quinientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido, por lo que se propone al proveedor denominado "**TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V**" toda vez que recae en la característica de proveedor idóneo para realizar los servicios de conducción de señales analógicas y digitales propuestos, ya que cuenta con infraestructura propia y capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos y financieros necesarios para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones derivadas de las contrataciones, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; de la misma manera se comprueba fehacientemente la calidad de los servicios que prestan, seriedad, honradez, cumplimiento, confidencialidad de la referida empresa especializada en el área de las comunicaciones.

Derivado de lo anterior, se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 4) y por haberse determinado de que no existen por lo



menos 2 proveedores idóneos que brinden estos servicios en el Interior del estado, debidamente fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con lo dispuesto en la **fracción III del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Yucatán**, además **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V** es el proveedor que cumple con los criterios de eficiencia, precio, calidad, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de contratación para el Estado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y su máximo el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En uso de la palabra el **Licenciado Edgar Miguel Poot Delfino**, representante de la Contraloría General del Estado, manifiesta: de la revisión de la documentación soporte relativa a la presente excepción se aprecia que el plazo del servicio es de cinco meses, sin embargo, tomando en consideración que la contratación del mismo será después de la aprobación de este Comité tenemos que al 31 de diciembre solo restan cuatro meses por lo cual se recomienda verificar el plazo de la contratación de conformidad a la cotización y demás documentación presentada.

En uso de la palabra el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichín Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, **a lo que después de un intercambio de opiniones, por unanimidad el comité aprueba la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación de este contrato.**

Como lo establece el **PUNTO SIETE** del orden del día, en uso de la palabra la **Contadora Alicia Anals Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, somete a consideración de los Integrantes del comité el **Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Sobre Seguridad Pública mediante el acopio, suministro e intercambio de la Información a las bases de datos y registros criminalísticos y de personal de seguridad pública, a través de la contratación de un Servicio Integral de Telecomunicación, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del**





Artículo 25 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento 5), consistente en: 1 Servicio Integral de Telecomunicación (S.N.I).

El Gobierno del Estado de Yucatán, con la disposición de los recursos obtenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por conducto de esta Secretaría de Seguridad Pública presenta el proyecto de **"Fortalecimiento de las áreas generadoras de Información de las Bases de Datos Nacionales"** en beneficio de las políticas y estrategias de seguridad pública para el país, siendo para ello propicio la contratación de UN SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓN (S.N.I.).

Ante tal situación, el **Licenciado Carlos Manuel Cells Reyna**, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, explica detalladamente a los Integrantes del Comité que se requiere el **"Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública mediante el acopio, suministro e intercambio de la información a las Bases de Datos y Registros Criminalísticos y de Personal de Seguridad Pública"** mediante la contratación de un servicio integral de telecomunicación para el cumplimiento de los fines del Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, ya que el objetivo general del **"Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública mediante el acopio, suministro e intercambio de la información a las Bases de Datos y Registros Criminalísticos y de Personal de Seguridad Pública"** es el facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información de calidad y utilidad para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar la operación de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en lo que respecta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

En virtud de lo anterior, bajo el esquema de **Adjudicación directa por excepción de licitación pública** a razón de tratarse un servicio relacionado directamente con la seguridad pública, cuya contratación mediante procedimientos de licitación pone en riesgo la seguridad de la entidad, como se dispensa en el inciso c) de la **fracción II del artículo 90 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019**. Mediante la elección de este procedimiento se procura proteger la reserva de la información cuyo conocimiento público pudiera caer en manos del crimen organizado y la delincuencia, siendo que se brindaría abiertamente el acceso a la

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudiera comprometer la seguridad pública.



Infraestructura tecnológica de la plataforma de la Secretaría de Seguridad Pública, estadísticas y datos de la capacidad operativa del cuerpo policial y el Sistema Estatal de Registro de Identidad, que faciliten la emisión de una propuesta integral para la configuración de los servicios que faculten la integración de la información generada por la Dependencia en las detenciones.

Por lo que en términos de lo dispuesto del **artículo 17** de la **Ley Nacional de Registro de Detenciones** el cual instituye la obligatoriedad de las Instituciones de seguridad pública que lleven a cabo una detención deberán realizar el registro correspondiente de inmediato y en el momento en que la persona se encuentre bajo su custodia, bajo su más estricta responsabilidad. En caso de que al momento de la detención la autoridad no cuente con los medios para capturar los datos correspondientes en el Registro deberá informar, inmediatamente y por el medio de comunicación de que disponga, a la unidad administrativa de la institución a la cual se encuentre adscrito y que pueda generar el registro.

Siendo lo anterior, una de las motivaciones para la cual se plantea la adjudicación directa, lo que atiende a la protección de la información [REDACTED]

[REDACTED] por ende resulta procedente la excepción indicada, a fin de estar en aptitudes de brindar la información necesaria para los participantes emitan una propuesta técnica y económica factible de integración exitosa con la Infraestructura tecnológica de la Secretaría de Seguridad Pública.

Como se dispone en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán**, un procedimiento de licitación pública debe permitir la libre concurrencia de cualquier persona, lo cual en la contratación del **servicio integral de telecomunicación** que nos ocupa resulta inconveniente debido a las cuestiones específicas en materia de seguridad pública que lleva implícitas, por lo que es imprescindible que se instrumenten estrictas medidas de reserva, discreción y confidencialidad en el procedimiento para su formalización, señalada la exclusión referente al tema en la **fracción II del artículo 25** de la esta ley.

En seguimiento a lo anterior, la **Contadora Alicia Anais Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia** Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del **Comité**, hace del conocimiento que la contratación será financiada con recursos provenientes del



[Handwritten signatures and marks]



Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP-2019), para realizar la contratación de un servicio integral de telecomunicación, para el "Fortalecimiento de las áreas generadoras de información de las Bases de Datos Nacionales", por un importe total de \$12'400,168.00 (Son: Doce millones cuatrocientos mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido, por lo que se propone a la empresa GAMASIS S.A. de C.V. como el Idóneo para el desarrollo y ejecución del proyecto llave en mano del servicio integral de telecomunicación asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Estado y atendíéndose la reserva de la información de seguridad pública.

Derivado de lo anterior se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 5), por haberse acreditado la condición extraordinaria de reserva de seguridad debido a las cuestiones específicas en materia de seguridad pública que lleva implícitas, por lo que es imprescindible que se instrumenten estrictas medidas de reserva, discreción y confidencialidad en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 25 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Yucatán, además GAMASIS S.A. de C.V. es el proveedor que cumple con los criterios de eficiencia, precio, calidad, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de contratación para el Estado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y su máxima el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En uso de la palabra el L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, a lo que después de un intercambio de opiniones, por unanimidad el comité aprueba la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación de este contrato.

Como lo establece el PUNTO OCHO del orden del día, en uso de la palabra la Contadora Alicia Anaís Puerto Padilla, en representación del Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité, somete a consideración de los integrantes del





comité el **Análisis del Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública mediante el acopio, suministro e intercambio de la Información a las bases de datos y registros criminalísticos y de personal de seguridad pública, a través de la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo del Artículo 25 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, Anexo I (Documento 6), consistente en: 1 Servicio de Mantenimiento y conservación de bienes informáticos.**

Como parte del crecimiento en las herramientas de investigación policial en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, en el año 2015 se adquirió un **"Software analítico y de investigación policial"**, obteniéndose así para el desarrollo de la función investigadora de un sistema inteligente de relaciones de información confiable, probado, seguro, altamente disponible y certificado en procesos de Extracción, Formateo y Carga de datos (ETL) que permitió a la Corporación para el ejercicio de su encomienda, contar con Información concreta, de calidad, consolidada, histórica, disponible y segura para la prevención y persecución criminal.

Ante tal situación, el **Licenciado Carlos Manuel Celis Reyna, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información**, explica detalladamente a los Integrantes del Comité, que se tiene la necesidad de contratación de un servicio de **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**, para el cumplimiento de los fines el Programa con Prioridad Nacional **Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública**.

El fortalecimiento de las áreas de Análisis y estadística resulta esencial para el debido desarrollo de la operatividad policial, lo que conlleva fundamentalmente a la necesidad de actualización y mantenimiento de la plataforma de explotación de reportes de Incidencia delictiva dinámico con la que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán.

Por ello resulta indispensable el mantenimiento y conservación del Software analítico y de Investigación para el suministro a las bases nacionales del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, para la actualización de la estructura de las diferentes fuentes de datos que se



Eliminado: Un renglón. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudiera comprometerla seguridad pública.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



registrar en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán consultables y explotables por las diversas áreas que actualmente conforman el equipo operativo de investigación, análisis y estadística de la Corporación, auxiliando a la obtención de información en tiempo real confiable y oportuna reduciendo tiempos de respuesta impactando lo anterior en el desempeño de operatividad e incrementar su eficiencia en el desarrollo de sus actividades, garantizando a su vez el intercambio de información suficiente, oportuna y de calidad ante las bases de datos nacionales. Siendo así que el contar con el mantenimiento y soporte anual aplicable, convierte a la plataforma en una herramienta veraz y de expedita utilidad, resultando para tal servicio de mantenimiento y conservación de bienes Informáticos aplicable al software el proveedor idóneo a ejecutarlo, siendo la empresa **GAMASIS S.A. DE C.V.** el cual realizó la adecuación a del software analítico desde su adquisición en el año 2016, a la necesidad específica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, siendo este proveedor la casa desarrolladora de la plataforma adecuada [REDACTED] misma que cada año, acreditando previamente los criterios de reserva a la información de seguridad, acciones estratégicas y de operatividad tecnológica de la Corporación, ha dado el mantenimiento y soporte que ha permitido la funcionalidad de la herramienta.

Para el presente ejercicio fiscal 2019 la propuesta de mantenimiento y conservación de bienes Informáticos al Software analítico y de Investigación, se cotiza en **\$1'169,800.00 (Son: un millón ciento sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por lo que este procedimiento resulta idóneo desarrollarse como una **adjudicación directa por excepción** ya que resulta ocioso el desarrollo de una invitación a cualquier otro proveedor, siendo que por el destino del servicio a contratar, este se coloca en la **fracción III del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán**, donde se faculta para poder efectuar una excepción de procedimiento, toda vez que el proveedor **GAMASIS S.A. DE C.V.** es la casa desarrolladora y la cual dio el mantenimiento año con año a la plataforma, estando dentro de los supuestos establecidos en el **inciso a) de la fracción III del artículo 90.**

En seguimiento a lo anterior, la **Contadora Alicia Anaís Anaís Puerto Padilla**, en representación del **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabla Director General de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité**, hace del conocimiento que la contratación de un servicio de mantenimiento y

Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, de fecha 03 de septiembre de 2019
PÁG. 27 DE 31


www.yucatan.gob.mx



conservación de bienes Informáticos al software Analítico y de investigación policial de la Dependencia será financiada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019), por un importe total de \$1'169,600.00 (Son: Un millón ciento sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye I.V.A, por lo que se propone a la empresa **GAMASIS S.A. DE C.V.**, ya que oferta costos razonables y acordes al presupuesto asignado en el Programa con Prioridad Nacional en la entidad; se ofrece un tiempo de realización considerable y apropiado a las necesidades de la Dependencia; no se favorece a empresa alguna ya que por la finalidad y origen del servicio a adjudicar se comprueba la procedencia de la contratación con el proveedor propuesto.

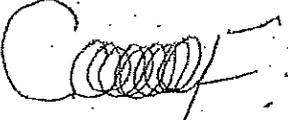
Derivado de lo anterior se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 6), por haberse determinado que **GAMASIS S.A. de C.V.** es quien resulta ser el proveedor y opción Idóneo, de conformidad con lo dispuesto en la **fracción III del artículo 25 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán**, además **GAMASIS S.A. DE C.V.**, es el proveedor que cumple con los criterios de eficiencia, precio, calidad, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de contratación para el Estado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y su máximo el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En uso de la palabra el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, a lo que después de un intercambio de opiniones, por unanimidad el comité aprueba la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación de este contrato.

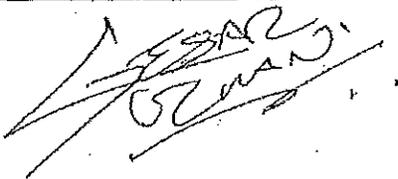
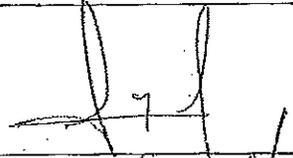
Con el desahogo del punto anterior, el **L.A.P.G. Carlos Alexanders Tepichin Frías**, en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas, da por clausurada la presente sesión cumpliendo así con el **PUNTO NUEVE** del orden del día, por lo que siendo las trece horas con veinte minutos, del mismo día que lleva por fecha, suscribiéndola los que en ella intervinieron para su constancia y efectos que correspondan.





PRESIDENTE 	SECRETARIO EJECUTIVO 
L.A.P.G. CARLOS ALEXANDERS TEPICHIN FRÍAS EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C.P. ALICIA ANAÍS ANAÍS PUERTO PADILLA EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SSP.

V O C A L E S D E L C O M I T É

N O M B R E	C A R G O	F I R M A
C.P. JOSÉ DEL CARMEN NAH DOMÍNGUEZ	EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSP.	
LIC. JULIA ROSSANA COBOS MENA	DIRECTOR DEL CENTRO ESTADAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA SSP. ÁREA SOLICITANTE	
L.I. CESAR MARIANO GUZMÁN MADRUEÑO	DIRECTOR DEL CENTRO ESTADAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SSP. ÁREA SOLICITANTE	
LIC. IVÁN MANUEL LARA ZAPATA	EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SSP.	
LIC. JESÚS IVÁN FLORES CUYTUN	EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS DE LA SSP.	
C. BEATRIZ EUGENIA GUZMÁN GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO DE LA SSP.	

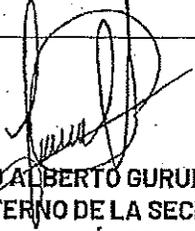




C. JOSÉ HUMBERTO DURÁN CITUK	JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SSP.	
LIC. LIZZET GABRIELA CERÓN ALBORNOZ	JEFE DEL DEPTO. DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO DE LA SSP.	
LIC. LUIS ARTURO SABIDO AGUAYO	JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS DE LA SSP.	
LIC. MIGUEL GENARO GONZÁLEZ ESCALANTE	JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES DE LA SSP.	
LIC. DAFNE OCEGUERATURRIZA	EN REPRESENTACIÓN DEL DEPTO. DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y DEL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO DE LA SSP.	
LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA	JEFE DEL DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SSP. ÁREA SOLICITANTE	
C. CARLOS JOSÉ CACHÓN CASTELLANOS	EN REPRESENTACIÓN DEL DEPTO. DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA SSP.	
C. NOE ARIEL PADILLA MAAS	ENCARGADO DEL DEPTO. DE LABORATORIO DE RÁDIOS DE LA SSP.	



A S E S O R E S D E L C O M I T É

 LIC. EDGAR MIGUEL POOT DELFINO EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	 C.P. FERNANDO ALBERTO GURUBEL TEC CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
---	--

I N V I T A D O D E L C O M I T É


CMDTE. PRESCILIANO LUJÁN ORTEGA
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL,
COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C-4
ÁREA SOLICITANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CELEBRADA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.